CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022, ID N° 421.276
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE RECEPCIÓN"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 08 de noviembre de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022, ID Nº 421.276, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE RECEPCIÓN".**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 07 de noviembre de 2022, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
INDUSTRIAS SARUBBI de Oscar Rolando Sarubbi Fariña, RUC Nº 699.081-9	88.190.000.-
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, RUC Nº 787858-3	94.910.000.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Nº	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIAS SARUBBI de Oscar Rolando Sarubbi Fariña	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC.	No Cumple	Cumple Según constancia SIPE Nº 1722832.
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Tras la verificación de los Documentos de Carácter Sustancial se realiza la siguiente observación:

- Se puede observar, que entre los documentos presentados adjunto a su Oferta por la firma **INDUSTRIAS SARUBBI de Oscar Rolando Sarubbi Fariña,** no se encuentra la ***Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC,*** ni la **Constancia del SIPE,** que sustituye a la presentación física del documento, en caso de que en el mismo se encuentre en estado ACTIVO la documentación de referencia, por lo tanto este Comité de Evaluación ha determinado que, siendo la ***Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC*** de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente que proceda a la presentación del mismo.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el numeral 1), inciso a), Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a ***descalificar*** la oferta presentada por la firma **INDUSTRIAS SARUBBI de Oscar Rolando Sarubbi Fariña** y se concluye que el otro oferente cumple con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en el PBC.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, se ha procedido a verificar la planilla de precios, en caso de que el oferente haya declarado que los productos ofertados son de origen nacional.

Aclaramos que al ser la única oferta que ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial. no es necesaria la aplicación del beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de la Planilla de Precio, a continuación, se detalla el Monto de la oferta:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, RUC N° 787858-3	94.910.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente a la única oferta:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López.**

Conforme a lo dispuesto en el num.3), inc. a), art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N°43/2022, remitida en fecha 07 de noviembre de 2022 vía correo electrónico al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen los siguientes documentos:

✓ *Copias de facturas y/o contratos y sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida*, verificamos que los contratos adjuntos a su oferta no poseen sus respectivas recepciones finales.

Las documentaciones requeridas al oferente son presentadas vía correo electrónico en fecha 08 de noviembre de 2022. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos recepcionados y pudo concluir que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela López
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021, para contribuyente de IRACIS.	Cumple
Copias de facturas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos De Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López				
Ratios de Liquidez				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.334.341.606	2.382.861.984	10,27	**5,13**
Pasivo Corriente	567.676.762	386.997.639		
Promedio	**4,1121**	**6,1573**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	567.676.762	386.997.639	0,24	**0,12**
Activo Total	3.947.337.373	3.999.494.115		
Promedio	**0,1438**	**0,0968**		
Rentabilidad				
	2.020	**2.021**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	215.951.471	232.835.865	0,15	**0,07**
Capital	2.939.442.330	3.155.393.801		
	0,0735	**0,0738**		

ÍNDICES	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

FRANCIS EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López		
DESCRIPCIÓN DE FACTURAS/CONTRATOS	**AÑO**	**MONTO**
Contrato N° 06/2020, ID N° 379.635 Adquisición de Muebles y Enseres para la Facultad de Ciencias de la Producción - Universidad Nacional de Caaguazú.	2020	93.027.000
TOTAL		**93.027.000**

MONTO OFERTADO	**94.910.000**
FACTURACION PROMEDIO REQUERIDO DEL MONTO OFERTADO (30%)	28.473.000

Experiencia	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López**
Demostrar la experiencia en la provisión de bienes objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado según Lote para la presente licitación, de los últimos 2 años, (2020 y 2021)	Cumple

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 08 de noviembre de 2022, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH,

- Francisco Sabino Rotela López, CI N. 787.858

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 44/2022, remitido en fecha 08 de noviembre del corriente presenta el informe solicitado.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López**
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro

A.P. de Quiñonez

3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registros
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Cumple
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

5. VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECIONADA:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se expone a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco S. Rotela L.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Mueble de Recepción, planta baja.	28.300.000	27.990.000	**-1**
2	Mamparas.	17.500.000	16.990.000	**-3**
3	Porta Plantera	1.129.000	1.150.000	**2**
4	Mueble de caja.	19.590.000	19.540.000	**-0**
5	Mueble de Recepción, presidencia y vicepresidencia.	18.700.000	19.540.000	**4**
6	Estante bajo.	7.500.000	7.400.000	**-1**

Conforme a la verificación, se observa que los precios de todos los ítems ofertados por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rótela López,** se encuentran dentro del margen de estimación de costos establecidos para el presente llamado.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"

En consecuencia, a todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 12/2022, ID Nº 421.276 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE RECEPCIÓN",** a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, RUC Nº 787858-3,** por un monto total de Gs **94.910.000**.- (guaraníes noventa y cuatro millones novecientos diez mil), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022, ID Nº 421.276 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE RECEPCIÓN"

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	INDUSTRIA SARUBBI de Oscar Rolando Sarubbi						FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela Lopez					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mueble de Recepción, planta baja.	Industrias Sarubbi	Nacional	Unidad	1	24.920.000	24.920.000	FRANCI	Nacional	Unidad	1	27.990.000	27.990.000
2	Mamparas.	Industrias Sarubbi	Nacional	Unidad	1	21.250.000	21.250.000	FRANCI	Nacional	Unidad	1	16.990.000	16.990.000
3	Porta Plantera	Industrias Sarubbi	Nacional	Unidad	3	1.090.000	3.270.000	FRANCI	Nacional	Unidad	3	1.150.000	3.450.000
4	Mueble de caja.	Industrias Sarubbi	Nacional	Unidad	1	16.500.000	16.500.000	FRANCI	Nacional	Unidad	1	19.540.000	19.540.000
5	Mueble de Recepción, presidencia y vicepresidencia.	Industrias Sarubbi	Nacional	Unidad	1	15.900.000	15.900.000	FRANCI	Nacional	Unidad	1	19.540.000	19.540.000
6	Estante bajo.	Industrias Sarubbi	Nacional	Unidad	1	6.350.000	6.350.000	FRANCI	Nacional	Unidad	1	7.400.000	7.400.000
MONTO TOTAL							**88.190.000**						**94.910.000**

Abg. Fátima Benitez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Adriana Perez

Lic. Alberto Caballero